ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0011- 2026.

Señor
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
C.C. 1.082.216.187 de Yaguara
Representante Legal
QUANTIUM INGENIERIA SAS
NIT: 901796514-8
Teléfono: 3145477974 – 3123894979 - 3177777850
Correo: quantiumingenieria@gmail.com
Dirección: Transversal 92 A 51 A - 78., Municipio: Medellín, Antioquia, Colombia

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESETACION DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0010-2026, OFERTA PRESENTADA EL 9/02/2026 5:19 PM [1], AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0011-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 5645 del 17 de Julio de 2024, modificado por la resolución 6255 del 30 de julio de 2024 y dado que su oferta presentada el **9 de febrero de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0011-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental identificado con cedula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C, según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: ***"La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto, para los ascensores de pasajeros multimarcas, montacargas y elevadores, ubicados entre las seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre".***

VALOR: El valor de la oferta presentada el (9/02/2026 5:19 PM) por la empresa **QUANTIUM INGENIERIA SAS con NIT 901796514-8, Representada legalmente por JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguara, Numero de Celular: 3145477974 – 3123894979 - 3177777850, Correo Electrónico: quantiumingenieria@gmail.com, Dirección del domicilio principal: Transversal 92 A 51 A - 78, Municipio: Medellín, Antioquia, Colombia**, fue por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y**

[1] **En la plataforma del SECOP II el 9/02/2026 5:19 PM**

CUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.374.000), de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

Nombre o Razon Social	QUANTIUM INGENIERIA. SAS
C.c y/o Nit	901796514-8
Nombre	JUAN DANIEL TORRES RIVAS
Cedula	1,082,216,187
Telefono	3145477974
Direccion	Transversal 92A, 51A - 78.
Correo electronico	quantiumingenieria@gmail.com.
Fecha	09/02/226

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto, para los ascensores de pasajeros multimarcas, montacargas y elevadores, ubicados entre las seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA
CUADRO PARA PREPARAR OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Numero de mantenimientos contratados	Valor Unitario	IVA	Valor + IVA	Valor Total + IVA
1	MANTENIMIENTO						
1,1	ASCENSOR MARCA NOVA COROZAL (SUC)						
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Nova, con capacidad de 535 Kg, de 4 paradas , ubicado en el palacio de justicia del municipio de Corozal - Sucre.	Unidad	7	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 4.998.000,00
1,2	ASCENSORES MARCA MITSUBISHI MEDELLIN (ANT)						
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Mitsubishi con capacidad de 550 Kg, de 11 paradas y cuarto de maquinas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la carrera 50 # 54-18 diplomatica de Medellín - Antioquia.	Unidad	6	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 2.784.600,00
1,3	ASCENSOR MARCA OTIS MEDELLIN (ANT)						
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Otis con capacidad de 750 Kg, de 11 paradas y cuarto de maquinas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la carrera 50 # 54-18 torre de Medellín - Antioquia.	Unidad	6	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 3.213.000,00
1,4	MONTACARGAS MARCA ABC MEDELLIN (ANT)						
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de montacarga 1 marca ABC con capacidad de 200 Kg, de 3 paradas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la Centro de identificacion humana calle 80 # 65-154 de Medellín - Antioquia.	Unidad	2	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 928.200,00
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de montacarga 2 marca ABC con capacidad de 200 Kg, de 3 paradas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la Centro de identificacion humana calle 80 # 65-154 de Medellín - Antioquia.	Unidad	2	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 928.200,00
2	BOLSA DE REPUESTO						
2,1	*Reparación de micros de puertas y cerraduras*	Glb	1	$ 3.800.000,00	$ 722.000,00	$ 4.522.000,00	$ 4.522.000,00
	VALOR TOTAL						$ 17.374.000,00

#¡VALOR!

JUAN DANIEL TORRES RIVAS
C.C. 1.082.216.187

PARAGRAFO PRIMERO: Que de acuerdo a los valores ofertados por la empresa **QUANTIUM INGENIERIA SAS con NIT 901796514-8, Representada legalmente por JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguara,** y dando alcance a lo contenido en el estudio previo del proceso, numeral 1.3, tabla 1. Cantidades, Nota 1 y Nota 2, en el cual se encuentra señalado que: **"(…)** ***Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($40.119.621,70), teniendo en cuenta que dicho presupuesto no resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad real de la Entidad, una vez se definan los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, se procederá a ajustar las cantidades de los ítems contratados, sin modificar el valor total adjudicado, con el fin de priorizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos. Nota 2: en el evento en que, como resultado del ajuste de cantidades de los ítems contratados, se logre satisfacer la necesidad real de la Entidad antes de agotar el valor total del contrato, el saldo resultante será destinada a la bolsa de repuestos, la cual será ejecutada conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato*** **(…)"**, Conforme lo anterior, previa verificación

y aprobación por parte del área técnica y por parte del contratista se ajusta el cuadro de cantidades conforme al presupuesto asignado, así:

Nombre o Razon Social	QUANTIUM INGENIERIA, SAS
C.c y/o Nit	901796514-8
Nombre	JUAN DANIEL TORRES RIVAS
Cedula	1,082,216,187
Telefono	3145477974
Direccion	Transversal 92A, 51A - 78
Correo electronico	quantiumingenieria@gmail.com
Fecha	12/02/2026

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalia General de la Nación, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto, para los ascensores de pasajeros multimarcas, montacargas y elevadores, ubicados entre las seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA
CUADRO PARA PREPARAR OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Numero de mantenimientos contratados	Valor Unitario	IVA	Valor + IVA	Valor Total + IVA
1	MANTENIMIENTO						
1,1	ASCENSOR MARCA NOVA COROZAL (SUC) *Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Nova, con capacidad de 535 Kg, de 4 paradas , ubicado en el palacio de justicia del municpio de Corozal - Sucre.*	Unidad	11	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 7.854.000,00
1,2	ASCENSORES MARCA MITSUBISHI MEDELLIN (ANT) *Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Mitsubishi con capacidad de 550 Kg, de 11 paradas y cuarto de maquinas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la carrera 50 # 54-18 diplomatica de Medellin - Antioquia.*	Unidad	11	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 5.105.100,00
1,3	ASCENSOR MARCA OTIS MEDELLIN (ANT) *Mantenimeinto preventivo y correctivo de ascensor marca Otis con capacidad de 750 Kg, de 11 paradas y cuarto de maquinas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la carrera 50 # 54-18 torre de Medellin - Antioquia.*	Unidad	11	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 5.890.500,00
1,4	MONTACARGAS MARCA ABC MEDELLIN (ANT) *Mantenimeinto preventivo y correctivo de montacarga 1 marca ABC con capacidad de 200 Kg, de 3 paradas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la Centro de identificacion humana calle 80 # 65-154 de Medellin - Antioquia.*	Unidad	11	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 5.105.100,00
	Mantenimeinto preventivo y correctivo de montacarga 2 marca ABC con capacidad de 200 Kg, de 3 paradas, ubicado en la sede veracruz de la Fiscalia general de la Nacion en la Centro de identificacion humana calle 80 # 65-154 de Medellin - Antioquia.	Unidad	11	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 5.105.100,00
2	BOLSA DE REPUESTO						
2,1	*Reparación de micros de puertas y cerraduras*	Glb	1	$ 9.293.967,82	$ 1.765.853,88	$ 11.059.821,70	$ 11.059.821,70
	VALOR TOTAL						$ 40.119.621,70

#¡VALOR!

JUAN DANIEL TORRES RIVAS
C.C. 1,082,216,187

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudicar el presente contrato a la empresa **QUANTIUM INGENIERIA SAS con NIT 901796514-8, Representada legalmente por JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguara, Numero de Celular: 3145477974 – 3123894979 - 3177777850, Correo Electrónico: quantiumingenieria@gmail.com, Dirección del domicilio principal: Transversal 92 A 51 A - 78, Municipio: Medellín, Antioquia, Colombia**, de acuerdo a la necesidad de la entidad, es por la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($40.119.621,70)** incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, **conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.13126 de 4-02-2026**, emitido por el analista de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera**:**

Pago mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos, efectivamente realizados dentro del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del contratista y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato **será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

- Ascensor marca **NOVA**, corozal (Suc), ubicado en la calle 28 No. 26-08 palacio municipal.

- Ascensores marca **MITSUBISHI**, Medellín (Ant), ubicado en la sede Veracruz de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 50 # 54-18 sector centro.

- Ascensor marca **OTIS**, Medellín (Ant), ubicado en la sede Veracruz de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 50 # 54-18 sector Centro.

- Plataforma elevadora de tijera **JLG**, Medellín (Ant), ubicado en la sede principal de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 64c # 67-300 sector Caribe.

- Montacargas marca **ABC**, Medellín (Ant), ubicado en el Centro de identificación humana de la Fiscalía general de la Nación ubicado en la calle 80 # 65-154.

Y se entregará en la(s) ciudad(es):

- Ascensor marca **NOVA**, corozal (Suc), ubicado en la calle 28 No. 26-08 palacio municipal.

- Ascensores marca **MITSUBISHI**, Medellín (Ant), ubicado en la sede Veracruz de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 50 # 54-18 sector centro.

- Ascensor marca **OTIS**, Medellín (Ant), ubicado en la sede Veracruz de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 50 # 54-18 sector Centro.

- Plataforma elevadora de tijera **JLG**, Medellín (Ant), ubicado en la sede principal de la Fiscalía general de la Nación en la carrera 64c # 67-300 sector Caribe.

- Montacargas marca **ABC**, Medellín (Ant), ubicado en el Centro de identificación humana de la Fiscalía general de la Nación ubicado en la calle 80 # 65-154.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

Las labores básicas del mantenimiento preventivo y predictivo técnico integral especializado de los ascensores deben realizarse mensualmente, además, de personal capacita, para atender emergencia las 24 horas de los siete días de la semana.

Los insumos propios de mantenimiento rutinario, más no repuestos, según la siguiente guía:

Puntos de control generales en zona de tracción y control

1. *Comprobar el funcionamiento del interruptor diferencial.*
2. *Revisar el motor así como la ventilación forzada y los frenos con sus contactos.*
3. *Inspeccionar el reductor revisando también el nivel del aceite y controlar el juego de corona sinfín y acoplamiento.*
4. *Verifican el estado de los canales, la adherencia de los cables en la polea de tracción y el indicador de nivel de piso.*
5. *Limpiar y lubricar las poleas de desvió.*
6. *Inspeccionar el limitador de velocidad, engrasarlo y limpiarlo controlando sus contactos de seguridad.*
7. *Verificar el control del funcionamiento y estado de la maniobra.*
8. *Chequear los fusibles, contactores y relés, así como los terminales y bornes de conexión.*
9. *Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón.*
10. *Revisar la central hidráulica verificando los niveles de aceite, tuberías, mangueras y uniones.*
11. *Comprobar fugas de aceite.*
12. *En casos de equipos hidráulicos verificar las válvulas de seguridad de sobrepresión, de rotura, de emergencia antideriva, bomba manual y mangueras/tuberías,*
13. *Verificar las protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos.*

Sobre la cabina y el foso

1. *Comprobar la iluminación del foso.*
2. *Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad.*
3. *Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión*
4. *Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los cables de suspensión, de paracaídas y finales de carreras.*

5. *Lubricar la polea diferencial.*
6. *Chequear y ajustar las zapatas de la cabina.*
7. *Chequear el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de gulas de cabina y contrapeso.*
8. *Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad.*
9. *Chequear el operador de puertas automáticas, y revisar el estado y tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes.*
10. *Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario.*
11. *Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.*
12. *Verificar los amortiguadores y sus seguridades.*
13. *Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación.*
14. *Verificar el contacto del acceso inferior al foso.*
15. *Limpia el foso y comprobar dispositivos de seguridad.*
16. *Revisar anclajes y fijaciones.*
17. *Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).*
18. *Revisar el cableado eléctrico.*

Puerta de pisos

1. *Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas.*
2. *Lubricar los rodillos y limpiar las correderas.*
3. *Chequear en las cerraduras, el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como del pestillo, accesorios y juegos; además, limpiar, lubricar y ajustar dichos elementos.*
4. *Verificar el enclavamiento, amortiguador, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas.*
5. *Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías.*

Cabina

1. *Verificar alumbrado de emergencia.*
2. *Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.*
3. *Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional.*
4. *Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente proyecto de pliego de condiciones.*
5. *Ofrecer productos nuevos, originales, de primera calidad de conformidad con las*
6. *especificaciones técnicas solicitadas en los términos de acuerdo con el artículo 4° numeral*
7. *5° de la ley 80 de 1993.*
8. *Entregar los elementos de acuerdo a su propuesta presentada.*
9. *Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.*
10. *Los gastos de transporte para la entrega de los insumos que la Fiscalía General de la Nación-*
11. *Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adquiera, deben ser a cargo del contratista.*
12. *El mantenimiento es preventivo y correctivo de daños menores a todo costo donde incluye todo lo necesario excepto cambio de motores, unidades completas con serpentín.*

13. *Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días salvo que el repuesto sea importado como un motor compresor a 440 voltios.*
14. *Atender el servicio preparados con los repuestos, insumos y herramientas de mayor uso sin visita previa de subcontratistas a cotizar de nuevo los trabajos. (no se aceptan visitas a cotizar lo que ya está contratado)*
15. *Cumplir con los tiempos de respuestas para las prestaciones del servicio establecidos en la oferta y que forman parte del contrato.*
16. *Entregar una hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos.*
17. *Entregar los conceptos técnicos para baja de equipos.*

Ambientales

1. *Garantizar durante la ejecución de contrato el cumplimento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de gestión integral de residuos vigente de la entidad.*
2. *Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la fiscalía general de la nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.*
3. *Realizar la separación de residuos peligrosos (químicos, biológicos o corto punzantes) y ordinarios (no aprovechables), que puedan ser generados por la prestación de servicios en las sedes de la entidad, como lo indica el plan de gestión integral de residuos de la fiscalía general de la nación vigente, en los contenedores destinados para tal fin.*
4. *Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kilogramos debe entregarse al supervisor del contrato.*
   NORMATIVIDAD: *Decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015.*

5. *Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que pueden ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, como lo indica el plan de gestión integral de residuos de la fiscalía general de la nación vigente, en los contenedores destinados para tal fin.*

El contratista deberá llevar a cabo el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas e informar como mínimo mensualmente al supervisor del Contrato. Este Registro de Mantenimiento conllevará las siguientes actuaciones:

En los primeros 30 días a partir del inicio del contrato, el contratista entregará al Supervisor un informe que refleje los datos fundamentales y condición actual de cada ascensor/montacargas.

Para ello debe realizarse una revisión inicial de cada uno.

Este informe será el documento inicial para incluir en el Registro de Mantenimiento de cada equipo.

Se actualizará con carácter mensual el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas, desde el inicio del contrato hasta la última inspección, que estará a disposición del Ordenador del Gasto.

En el Informe se deberán incluir los datos relativos a: datos técnicos o de interés del equipo, revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, y modificaciones importantes. Se pondrán los medios necesarios para que el ente Certificador esté informado de estos registros de mantenimiento y sus actualizaciones, como mínimo, con carácter mensual.

No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Zona Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre y a la autoridad competente.

Garantizar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago a los subcontratistas y proveedores como el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/2002 en concordancia con la Ley 828/2003 y Ley 1150/2007). De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE – Código: FGN-AP07-G-04, Versión 1- ANEXO 5: *Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.*

Las demás inherentes al objeto del contrato.

GARANTÍAS:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4- Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*N/A*	*N/A*
Devolución del pago anticipado	*N/A*	*N/A*
Cumplimiento del contrato	*10%*	*Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5%*	*Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
Estabilidad y calidad de la obra	*N/A*	*N/A*
Calidad de servicio	*10%*	*Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*10%*	*Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.*

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT**:** 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II.

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma **SECOP II.**

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yuli Hernández Mantilla– Profesional de Gestión II – Gestión Contractual		12/02/2026
Revisó y aprobó	Miryam Piedad Arbeláez Corre - Profesional de Gestión III (E) – Gestión Contractual		12/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			